



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024

LECTURA DEL ACTO DE FALLO

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las **14:00 horas** del día 06 (seis) de marzo de 2024, día y hora señalada en la convocatoria y bases del concurso, y dando inicio la presente Lectura del acto del fallo a las **14:53 horas**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "281 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN) PAQUETES DE UNIFORMES CORRESPONDIENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO FEMENINO DE ADMINISTRATIVO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN; 891 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN) PAQUETES DE UNIFORMES CORRESPONDIENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO MASCULINO Y FEMENINO DE CAMPO Y PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO DE TODAS A LAS ÁREAS DEL H AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN CON BORDADO INCLUIDO Y 108 (CIENTO OCHO) PAQUETES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO FEMENINO Y MASCULINO DEL JARDÍN DE NIÑOS (KINDER) Y HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ (ÁREAS MÉDICOS, QUÍMICOS, RADIÓLOGOS, NUTRIÓLOGOS, PSICÓLOGOS, ENFERMERÍA, INTENDENCIA, CAMILLEROS, COCINEROS Y ALMACÉN)",** encontrándose presentes en las instalaciones de la Sala de Juntas, ubicada en Ángel Flores #911, planta alta, interior Local 37, Edificio Palacio Federal, Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los C.C. **LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Secretario Técnico del Comité, **L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**, Tesorero del Comité; **LIC. JUAN CARLOS DANIEL ALEJO ARAMBURO**, Asesor Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, **LIC. MARÍA ESTHER JUÁREZ NELSON**, Cuarto Vocal; todos pertenecientes al H. Ayuntamiento, para dar lectura al Acto del **FALLO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "281 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN) PAQUETES DE UNIFORMES CORRESPONDIENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO FEMENINO DE ADMINISTRATIVO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN; 891 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN) PAQUETES DE UNIFORMES CORRESPONDIENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO MASCULINO Y FEMENINO DE CAMPO Y PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO DE TODAS A LAS ÁREAS DEL H AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN CON BORDADO INCLUIDO Y 108 (CIENTO OCHO) PAQUETES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO FEMENINO Y MASCULINO DEL JARDÍN DE NIÑOS (KINDER) Y HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ (ÁREAS MÉDICOS, QUÍMICOS, RADIÓLOGOS, NUTRIÓLOGOS, PSICÓLOGOS, ENFERMERÍA, INTENDENCIA, CAMILLEROS, COCINEROS Y ALMACÉN)".**

Juan Carlos D. Alejo

me

Acto seguido se procede a instrumentar la presenta acta para dejar constancia de la Lectura del siguiente Acto del **FALLO**:

FALLO

I. Como se desprenden de las constancias que integran el expediente de la Licitación



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024

Pública Nacional **No. MMOM-LP-02-2024**, con fecha 08 de febrero de 2024, mediante el Acta de Sesión ordinaria 005/2024, fueron aprobadas las Bases de la licitación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

II. El día 09 de febrero de 2024, se envió para su publicación en la página de Compranet-Sinaloa, la convocatoria y bases de la Licitación pública Nacional número **MMOM-LP-02-2024**, y con la misma fecha fue publicada en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Mazatlán "Periódico Noroeste", para efectos de tramitar la licitación pública nacional a que nos venimos refiriendo; de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación al artículo 38 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

III. Se hace constar que se inscribieron para participar en el concurso de la presente licitación pública **5 (cinco)** empresas siendo los siguientes:

- 1.- **GRUPO JOSAVÉ S.A. DE C.V.**
- 2.- **CONFECCIONES Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**
- 3.- **TGA UNIFORMES, S.A. DE C.V.**
- 4.- **GRUPO IMASU, S.A. DE C.V.**
- 5.- **LIZHER UNIFORMES Y MODA S.A. DE C.V.**

IV. Con fecha 21 de febrero de 2024, se levantó la constancia de diferimiento de la junta de aclaraciones por las razones expuestas en la misma, señalándose el día 22 de febrero de 2024 a las 13:30 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en la calle Ángel Flores, número 911 local 37, palacio federal colonia centro de Mazatlán, Sinaloa.

V. El día 22 (veintidós) de febrero 2024, siendo las 13:30 horas, y cumpliendo con lo establecido en los artículos 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES**, haciéndose constar que no se presentó ninguna pregunta para dar respuesta.

VI. Siendo las 11:00 horas, del día 28 (veintiocho) de febrero de 2024, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los licitantes y quienes presentaron sus propuestas técnicas y económicas, siendo los siguientes:

- 1.- **GRUPO IMASU, S.A. DE C.V.**
- 2.- **LIZHER UNIFORMES Y MODA S.A. DE C.V.**
- 3.- **CONFECCIONES Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**
- 4.- **GRUPO JOSAVÉ S.A. DE C.V.**

me Juan Carlos O. Alegre



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024

VII. Mediante oficio número 444/2024 de fecha 04 de marzo del 2024, y siendo recibido en la unidad de adquisiciones el día 5 de mismo mes y año; el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN (STASAM)**, emitió la opinión favorable y/o dictamen técnico el cual se adjunta copia fotostática como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el punto 4 fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley aplicable a la materia; artículo 30 del reglamento de adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo.

VIII. Para efectos de la evaluación, se tomó en consideración los elementos siguientes:

- Se verificó que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación Pública.
- Se verificó que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

IX.- Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el comité de adquisiciones en los términos de las bases del concurso realiza las evaluaciones correspondientes, por lo que se hace constar y emite el dictamen siguiente:

A).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:

1.- GRUPO IMASU, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

A.- Documentación Legal y de Identificación, cumple parcialmente con lo solicitado en las bases de la licitación por lo siguiente:

Dicho licitante no cumple con lo solicitado en el punto **A.XI.-** Ya que su constancia de opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, no se encuentra vigente a la fecha del acto de presentación de propuestas técnicas y económicas. **En el caso de no presentar alguno de estos documentos será causa suficiente para desechar su propuesta por ser requerimientos indispensables para su adjudicación.**

No cumple con el PUNTO 6. CRITERIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: La proposición deberá cumplir con la entrega completa, de todos y cada uno de los documentos que se solicitan en las bases de esta licitación, **siempre y cuando estén foliadas y firmadas en su totalidad todas las fojas, el incumplimiento de dichos aspectos será motivo de la no aceptación de la proposición.** Y Como se advierte de la documentación presentada por el licitante no se encuentra foliada.

2.- LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación, SI Cumple con lo solicitado en las

Juan Carlos D. Aleja



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024

bases de la licitación.

3.- CONFECCIONES Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

A.- Documentación Legal y de Identificación, CUMPLE PARCIALMENTE con lo solicitado en las bases de la licitación por lo siguiente:

Esto es así, ya que en el punto 5.A.III., presenta la impresión de cédula del registro federal de contribuyentes de la persona moral participante emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 18 de enero de 2024, debiendo ser reciente dentro del mismo mes y año en que se lleve a cabo el acto de presentación de la propuesta técnica y económica y esta se llevó a cabo en el mes de febrero de 2024.

Dicho licitante no cumple con lo solicitado en el punto 5. Inciso A.XIV, ya que no proporciona los domicilios y teléfono de sus clientes más importantes, ni tampoco agrega organigrama.

Lo anterior no es obstáculo para analizar su propuesta, ya que si bien, la falta de dichos requisitos sí demeritan la misma, pero no al grado de descalificarla o desecharla, ya que en las bases del concurso no fueron señalados como requisitos indispensables para su aceptación, y de acuerdo al artículo 44 último párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa, se puede advertir de la demás documentación que se encuentra agregada, que continua con la misma razón social, mismo registro y se encuentra al corriente de sus impuestos fiscales.

4.- GRUPO JOSAVÉ, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL ÁREA SOLICITANTE:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, la cual emite su opinión en los términos del artículo 30 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa, el cual lo presenta en oficio siguiente:

Official document from the Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mazatlán. It contains a list of attendees, a declaration of presence, and a resolution regarding the technical proposals for the public bidding process MMOM-LP-02-2024. The resolution mentions the company 'GRUPO JOSAVÉ S.A. DE C.V.' and states that the technical proposals are accepted.

Juan Carlos D. Alejo A

ML



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024

Como se aprecia del mismo el área solicitante rinde su opinión favorable para los licitantes, ya que las muestras físicas cumplen con las condiciones requeridas para la naturaleza y desempeño de las funciones de las y los trabajadores. Por lo que el dictamen técnico lo otorgan para:

- 1.- **LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V.**
- 2.- **GRUPO JOSAVER, S.A. DE C.V**

B).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

1.- **GRUPO IMASU, S.A. DE C.V.** se determina lo siguiente:

B. Propuesta Técnica, Si Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

2.- **LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

B. Propuesta Técnica, Si Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

3.- **CONFECCIONES Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

B. Propuesta Técnica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

4.- **GRUPO JOSAVER, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

B. Propuesta Técnica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

C).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Con fundamento 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; en relación con el artículo 46 de Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; una vez analizadas la documentación legal y de identificación, así como la propuesta técnica, se procede a la revisión de las propuestas económicas presentadas por los licitantes quedando de la siguiente manera:

1.- **GRUPO IMASU, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, NO Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación, presenta cheque sin estar certificado, requisito solicitado en las bases del concurso, para sostenimiento de su oferta económica.

2.- **LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, NO Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación, ya que en su propuesta económica no detalla los precios unitarios de las prendas que contiene el paquete de uniformes, es decir no dice el precio unitario (cuánto vale o cuesta o precio) del pantalón o falda, la blusa, el saco, el chaleco de acuerdo a las bases del concurso.

3.- **CONFECCIONES Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

Juan Carlos D. Alejoa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024

C. Propuesta Económica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

4.- GRUPO JOSAVÉR, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

X.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

1.- GRUPO IMASU, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE con lo solicitado en la documentación legal y de identificación en lo referente a los puntos **5.A.XI, y con el PUNTO 6. CRITERIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,** de las bases del concurso por los motivos señalados en el número **romano IX. A).1,** de este fallo; y no cumple con el punto **5.C.II.** de las bases del concurso por los motivos señalados en el número **romano IX. C).1,** del presente fallo.

2.- LIZHER UNIFORMES Y MODA, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE con lo solicitado en la propuesta técnica en lo referente al punto **5.C.I.** de las bases del concurso por los motivos señalados en el número **romano IX. C).2,** del presente fallo.

Lo anterior es así, ya que aún, y cuando son considerados proveedores idóneos porque sus actividades económicas son homogéneas acorde a los bienes requeridos por el área solicitante.

Pero desafortunadamente sus propuestas no resultaron ser solventes porque estas no cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo a lo analizado en el cuerpo del presente fallo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 43 fracción II y III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Se hace la aclaración que estos dos licitantes ofertaron por la partida UNO que consiste en **Uniformes para personal femenino administrativo sindicalizado.**

XI.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron admitidas:

Juan Carlos D-Alpba

me



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024

1.- CONFECCIONES Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., licitante que participa en la partida dos.

2.- GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V., licitante que participa en la partida dos.

XII.- Con la finalidad de dar transparencia al presente procedimiento administrativo, se plasmará el cuadro comparativo de las propuestas económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas les fueron admitidas, quedando como sigue:

1.- CONFECCIONES Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

PARTIDA DOS.

PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DE CAMPO; Y PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	P. UNITARIO	IMPORTE
1,782	CAMISA DE VESTIR Y/O CAMISA DE MEZCLILLA, SEGÚN ESPECIFICACIONES) PARA DAMA O CABALLERO, HASTA CON 3 LOGOTIPOS BORDADOS	\$ 559.00	\$ 996,138.00
1,782	PANTALÓN DE VESTIR Y/O MEZCLILLA Y/O TRABAJO SEGÚN ESPECIFICACIONES	\$ 621.00	\$ 1,106,622.00
1,782	CACHUCHA FLAT Y/O TANGO (SOMBRERO CON CUBRE HOMBROS) CON UN LOGOTIPO BORDADO	\$ 107.80	\$ 192,099.60
891	PAR DE CALZADO SEGÚN ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS PRESENTADAS (BOTA DE TRABAJO Y/O CALZADO DE VESTIR Y/O TENNIS)	\$ 1,349.00	\$ 1,201,959.00
SUB TOTAL			\$ 3,496,818.60
IVA			\$ 559,490.98
TOTAL			\$ 4,056,309.58

Juan Carlos D. Alejo

me

2.- GRUPO JOSAVER, S.A. DE C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024

PARTIDA DOS.

PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DE CAMPO; Y PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO.

CANTIDAD AD	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	P. UNITARIO	TOTAL
1,782	CAMISA DE VESTIR Y/O CAMISA DE MEZCLILLA, SEGÚN ESPECIFICACIONES) PARA DAMA O CABALLERO, HASTA CON 3 LOGOTIPOS BORDADOS SEGÚN MUESTRAS	\$ 549.00	\$ 978,318.00
1,782	PANTALÓN DE VESTIR Y/O MEZCLILLA Y/O TRABAJO SEGÚN ESPECIFICACIONES	\$ 619.90	\$ 1,104,661.80
1,782	CACHUCHA FLAT Y/O TANGO (SOMBRERO CON CUBRE HOMBROS) CON UN LOGOTIPO BORDADO	\$ 99.90	\$ 178,021.80
891	PAR DE CALZADO SEGÚN ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS PRESENTADAS (BOTA DE TRABAJO Y/O CALZADO DE VESTIR Y/O TENNIS)	\$ 1,299.00	\$ 1,157,409.00
SUB TOTAL			\$ 3,418,410.60
IVA			\$ 546,945.70
TOTAL			\$ 3,965,356.30

Juan Carlos D. ALEJOA

XIII.- Como se advierte del procedimiento administrativo llevado a cabo en el presente concurso de licitación pública nacional para la adquisición de:

- **PARTIDA UNO:** 281 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN) PAQUETES DE UNIFORMES CORRESPONDIENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO FEMENINO DE ADMINISTRATIVO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN;
- **PARTIDA DOS:** 891 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN) PAQUETES DE UNIFORMES CORRESPONDIENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO MASCULINO Y FEMENINO DE CAMPO Y PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO DE TODAS A LAS ÁREAS DEL H AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN CON BORDADO INCLUIDO, Y.
- **PARTIDA TRES:** 108 (CIENTO OCHO) PAQUETES DE UNIFORMES PARA

me



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024

EL PERSONAL SINDICALIZADO FEMENINO Y MASCULINO DEL JARDÍN DE NIÑOS (KINDER) Y HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ (ÁREAS MÉDICOS, QUÍMICOS, RADIOLOGOS, NUTRIÓLOGOS, PSICÓLOGOS, ENFERMERÍA, INTENDENCIA, CAMILLEROS, COCINEROS Y ALMACÉN.

Con lo que respecta a la **PARTIDA UNO**, como se advierte del presente concurso los dos licitantes que se presentaron a ofertar por la misma, resultaron ser insolventes por lo cual sus propuestas fueron desechadas, por no reunir los requisitos necesarios establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo a lo analizado en el cuerpo del presente fallo, por lo cual se debe declarar desierta en los términos del artículo 43 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa

En el caso de la **PARTIDA TRES**, no se presentó licitante alguno a participar o presentar oferta para la misma, por lo cual se debe declarar desierta está en los términos del artículo 43 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

----- Ciudadanos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; una vez realizado el análisis detallado y la evaluación de las constancias que integran la presente licitación pública nacional **No. MMOM-LP-02-2024**, con los resultados plasmados en forma sucinta, por consiguiente, se somete a discusión el presente fallo; no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

XIV.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación con el artículo 32, 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y tomando en cuenta que es necesario dicha **adquisición** para poder satisfacer las necesidades del área solicitante el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN (STASAM)**; Así como el acatamiento a la determinación consistente en la administración de los recursos con eficiencia, y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados, asegurando el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio y demás circunstancias pertinentes, se resuelve lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se adjudica a favor de la empresa **GRUPO JOSAVÉ, S.A. DE C.V.**, la **PARTIDA DOS**, consistente en **"891 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN) PAQUETES DE UNIFORMES CORRESPONDIENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO MASCULINO Y FEMENINO DE CAMPO Y PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO DE TODAS A LAS ÁREAS DEL H AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN CON BORDADO INCLUIDO**, con las características técnica ofertadas de su parte y las cuales se desprenden de sus anexos técnicos de las prendas por un monto total de **\$3,965,356.30 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis pesos**

Juan Carlos D. Alpeca

[Handwritten signature]

mk



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024

30/100 moneda nacional) incluyendo IVA, el cual se cubrirá con el techo financiero número 059/2024 de fecha 29 de enero de 2024.

SEGUNDO.- En los términos que fueron establecidos en las bases del presente concurso el contrato tendrá una vigencia a partir del dictado del presente fallo y hasta el 30 de mayo de 2024, debiéndose de entregar los bienes en el domicilio ubicado en la calle Ángel Flores número 802-B, 804 D y F, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, donde se encuentra ubicada las oficinas del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN (STASAM)**, domicilio ampliamente conocido por el licitante ganador.

TERCERO.- Esta partida segunda que fue adjudicada su monto se pagará de acuerdo el cumplimiento de su entrega teniendo un plazo de 60 días hábiles para la entrega de los bienes adjudicados de cada partida, una vez que le sea notificado por escrito la totalidad de las tallas de las prendas adjudicadas por conducto del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN (STASAM)**, de acuerdo a las bases de la presente licitación publica.

CUARTO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar a favor de **"EL MUNICIPIO"** el cumplimiento eficiente derivado de este contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida o en cualquiera de las formas establecidas en la ley y el reglamento aplicable a la materia, consistente en el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo**, en la inteligencia que de no otorgarse en dicho plazo, no se considerará formalizado el mismo.

QUINTO.- Se declaran desiertas las partidas **UNO y TRES**, por lo motivos expuestos en el punto XIII del presente fallo, por lo tanto, se dejan a salvo los derechos del área requirente y/o solicitante, para que pida a la convocante un nuevo procedimiento de adquisición en los términos del artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; tomando en consideración las necesidades del área.

SEXTO.- Se ordena de conformidad con lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la unidad de adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en Ángel Flores No. 911, local 52, Edificio Palacio Federal en el centro, c.p. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa; a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales a partir del dictado del presente fallo.

SÉPTIMO. - En contra del presente fallo procederá el recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el cual podrá ser presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal ubicada en la calle Teniente Azueta número 200 esquina con calle México, segunda planta, colonia centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

OCTAVO.- Se determina por este comité que se dejara bajo resguardo las muestras de las prendas, presentadas por los licitantes, un término de 15 días hábiles a partir del presente fallo, término para inconformarse del presente fallo; una vez transcurrido dicho plazo los licitantes podrán solicitar la devolución de las mismas

Juan Carlos D. Alegre A

me



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024

mediante escrito. Pero en caso de que algún licitante manifieste por escrito estar conforme con el presente fallo, antes del cumplimiento del término ya señalado, le serán devueltas las mismas.

NOVENO. - Se ordena dar lectura al mismo, en el lugar, el día y hora establecido en las bases de la licitación, debiéndose de levantar el acta administrativa correspondiente, firmando los que asistan a dicho acto debiéndoseles otorgar una copia de la misma.

Siendo todo lo que se tiene que asentar y firma para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y quisieron hacer, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia, por lo que el presente fallo deberá ser publicado a más tardar dentro de las 24 horas posteriores de su lectura en la página de Compranet - Sinaloa, para que surta los efectos legales a que haya lugar, se termina la presente siendo las **15:14 horas** del día en que se actúa.

LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO DEL COMITÉ

Juan Carlos D. Aleja
LIC. JUAN CARLOS DANIEL ALEJO
ARAMBURO

En representación de
LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA
PRIMER VOCAL

Maria Esther Juarez Nelson
LIC. MARÍA ESTHER JUÁREZ NELSON
CUARTO VOCAL

"ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-02-2024, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024".